
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.695

Lunes 27 de Febrero de 2017

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1187468

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE INDICAN AL SISTEMA ELIGE VIVIR SANO PARA EL AÑO 2016

Núm. 46.- Santiago, 6 de septiembre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016; en la ley N° 20.670, que Crea el Sistema "Elige Vivir Sano"; el decreto supremo N° 67, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del artículo 3° de la ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano; en el acta de sesión del Comité Interministerial de Desarrollo Social de 12 de agosto de 2015, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

Que, la ley N° 20.670, que Crea el Sistema Elige Vivir Sano, tiene por objeto promover hábitos y estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.

Que, el artículo 3° de la ley citada, en su inciso primero, dispone que el Sistema Elige Vivir Sano será un modelo de gestión constituido por políticas, planes y programas elaborados y ejecutados por distintos organismos del Estado, destinados a contribuir a generar hábitos y estilos de vida saludables y a prevenir y disminuir los factores y conductas de riesgo asociados a las enfermedades no transmisibles.

Que, por su parte, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 7° de la ley N° 20.670, el Presidente de la República, anualmente, determinará las políticas, planes y programas que, cumpliendo con los requisitos previstos en artículo 6° de la referida ley, formarán parte del Sistema. Lo anterior, previa propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social regulado en la ley N° 20.530, e informe de la Secretaría Ejecutiva Elige Vivir Sano, elaborado para dicho Comité.

Que, en este sentido, el decreto supremo que incorpore las políticas, planes y programas deberá ser expedido por el Ministerio de Desarrollo Social y, además, suscrito por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá establecer los mecanismos de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado que participen en las políticas, planes y programas, en caso de que estos últimos sean intersectoriales, y las demás normas necesarias para su funcionamiento, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° de la ley N° 20.670.

Que, mediante acta de sesión extraordinaria, de fecha 12 de agosto de 2015, adjunta al presente decreto, el Comité Interministerial de Desarrollo Social se pronunció respecto del informe de la Secretaría Ejecutiva Elige Vivir Sano, a fin de presentar a la Presidenta de la República la propuesta programas que durante el año 2016, de verificarse el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 6° de la ley N° 20.670, debiesen ingresar al Sistema Elige Vivir Sano.

Que, en este contexto, se han revisado los antecedentes referidos, a fin de dar aprobación administrativa a 13 programas del total presentados, para incorporarlos al Sistema Elige Vivir Sano durante el año 2016, por cumplir cada uno de ellos con el artículo 6° de la ley N° 20.670, por tanto,

Decreto:

1° Aprueba la incorporación de los siguientes programas al Sistema Elige Vivir Sano para el año 2016:

Ministerio	Servicio	Programa	Línea de Intervención
Ministerio de Salud	Subsecretaría de Salud Pública	Planes de Promoción de la Salud para Municipios Saludables ((Planes Comunales de Promoción de la Salud)	Educación, Formación y Participación Ciudadana
Ministerio de Salud	Subsecretaría de Salud Pública	Diseño de una estrategia creativa en Alimentación Saludable	Alimentación Saludable, Educación, Formación y Participación Ciudadana
Ministerio de Salud	Subsecretaría de Salud Pública	Plan Comunicacional - Elige Vivir Sano	Educación, Formación y Participación Ciudadana
Ministerio de Educación	Subsecretaría de Educación	Apoyo al deporte y la recreación: "Actividad Física Escolar"	Actividad Recreativa y Deportiva.
Ministerio de Educación	Junaeb	Escuelas Saludables para el Aprendizaje	Alimentación Saludable. Actividad Recreativa y Deportiva.
Ministerio de Desarrollo Social	Subsecretaría de Servicios Sociales	Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo: Vive tu Huerto.	Alimentación Saludable.
Ministerio de Desarrollo Social	Subsecretaría de Servicios Sociales	Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo	Alimentación Saludable.
Ministerio de Desarrollo Social	Senadis	Fondo Nacional de Proyectos (FNP), Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2015 (FONAPI)	Actividad Recreativa y Deportiva.
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Senda	Programa de Prevención en Establecimientos Educativos	Educación, Formación y Participación Ciudadana.
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Senda	SENDA Previene en la comunidad	Educación, Formación y Participación Ciudadana.
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	Programa de Recuperación de Barrios.	Actividad Recreativa y Deportiva Educación, Formación y Participación Ciudadana. Alimentación Saludable.
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Sercotec	Programa de Modernización de Ferias Libres.	Alimentación Saludable Educación, Formación y Participación
Ministerio del Deporte	Instituto Nacional del Deporte	Deporte Participación Público.	Actividad Recreativa y Deportiva

2° Déjase constancia que todos los programas referidos cuentan con financiamiento, según lo señalado en la letra d) del artículo 6 de la ley N° 20.670, el cual emana de la ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016.

3° Establece que los mecanismos de coordinación a utilizar por los órganos de la Administración del Estado referidos en el numeral 1°, para efectos de la ejecución intersectorial de los programas señalados, se efectuará a nivel nacional, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, y a nivel regional a través de los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social.

4° Remítase copia del presente decreto supremo al Gabinete del Ministro de Desarrollo Social; al de Gabinete del Ministro de Hacienda; a la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la Subsecretaría de Evaluación Social; a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano; a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y a la Oficina de Partes.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Juan Eduardo Faúndez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance decreto N° 46, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social

N° 6.281.- Santiago, 20 de febrero de 2017.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, mediante el cual se aprueba la incorporación de los programas que se indican al Sistema Elige Vivir Sano para el año 2016, por encontrarse ajustado a derecho.

Lo anterior, en el entendido de que se trata de una regularización de los programas antes indicados, pues el presente acto administrativo fue ingresado a trámite de toma de razón ante este Organismo de Control el día 31 de enero de 2017, esto es, con posterioridad a la época en que aquellos debían ejecutarse.

De este modo, el Ministerio de Desarrollo Social deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, los actos administrativos que aprueben los programas de la especie sean dictados y remitidos oportunamente al control preventivo de juridicidad (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 84.602, de 2014 y 52.436, de 2015, de este origen).

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Desarrollo Social
Presente.